

Municipio de Los Cerrillos, 05 de noviembre de 2025

VISTO: que el Municipio ya cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es necesario la renovación del **FONDO PERMANENTE MENSUAL;**

RESULTANDO:I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

II) el mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

III) que serán gastos menores de funcionamiento como: herramientas, repuestos, reparaciones y/o mantenimiento e instalaciones en general en Locales Municipales, espacios públicos, maquinarias y/o vehículos del Municipio, combustibles, lubricantes y/o productos químicos, artículos y/o materiales de: construcción, ferretería, barraca, vidriería, carpintería, gomería y similares, limpieza, oficina, electricidad, artefactos eléctricos, electrodomésticos, recarga e insumos telefónico e informático, productos y servicios alimenticios, protocolo, mobiliario, indumentaria, art. deportivo, farmacéutico, veterinario, fletes y/o taxímetro, boletos, comisiones varias, arrendamiento y/o servicios de equipos, de juegos u otros artículos u objetos varios como amplificación, publicidad, fotografía, audiovisual, artístico y docente servicio de barométrica, alquiler de baños químicos etc. entre otros, para el período del 01 al 30 de noviembre de 2025, sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos.

CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, en Nuestro Municipio por un monto de \$139.000,00 (pesos Uruguayos ciento treinta y nueve mil con 00/100), siendo la Resolución de creación N°113 /2025 Acta N°17/2025 del 23 de julio de 2025.

II) que se solicita reponer en Caja de Ahorro Brou N°001518371-0096 Fondo Permanente, el monto de \$110.409,00 pesos Uruguayos ciento diez mil cuatrocientos nueve con 00/100, ya que existe un remanente de \$28.591,00 (mes de octubre de 2025), pesos Uruguayos veintiocho mil quinientos noventa y uno con 00/100.

III) se adjuntará documentación en formualrio de rendición del Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS

en sesión ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2025 Acta N°29/2025

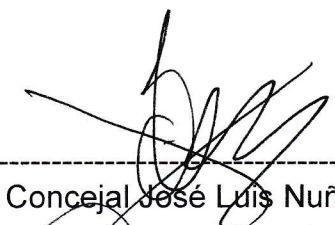
R E S U E L V E:

I) **AUTORIZAR** la **RENOVACIÓN** del Fondo Permanente para el período del 01 al 30 de noviembre de 2025, con las características que se detallan en la presente Resolución, para reponer el monto equivalente a lo gastado y referido en el mes anterior, por un monto mensual, para el año 2025 de \$139.000,00 (peso Uruguayos ciento treinta y nueve mil con 00/100).

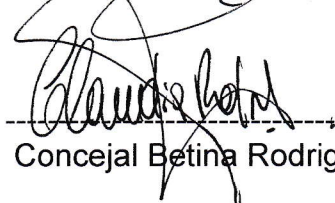
II) **COMUNIQUESE** la presente Resolución a Delegados del TCR Municipios, Tesorería y Contabilidad, Imputación del Municipio y Secretaría de Descentralización y Participación. Se adjuntará a formulario de rendición del Fondo Permanente.

III) **REGÍSTRESE** en el archivo de Resoluciones del Municipio


Alcaldesa Claudia Felipez


Concejal José Luis Nuñez


Concejal Bruno Dollenart


Concejal Betina Rodriguez


Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 05 de noviembre de 2025

VISTO: I) la necesidad del Municipio de Los Cerrillos en aumentar los rubros presupuestales con falta de disponibilidad para las compras de bienes de consumo, servicios no personales o bienes de uso para el buen funcionamiento del mismo y cumplir con el presupuesto.

RESULTANDO: I) que para cumplir dichos cometidos es necesario realizar la transposición de rubros con disponibilidad insuficiente en el programa 115.

II) que la presente situación está regulada por los Decretos Nros.3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, como así también el cumplimiento de los decretos respectivos, comunicados por Resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16;

III) que por **artículo 27:** "Los Municipios por mayoría absoluta de sus integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros que pertenecen al grupo cero y siete"

CONSIDERANDO: I) que según lo expuesto en el expediente N°2025-81-1150-00015 actuación N°21 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar el crédito necesario en los rubros 5156000, 5161000, 5173000, 5195000, 5199000 y 5314000 para el buen funcionamiento del Municipio

II) que este Municipio debe afrontar la cuota parte del gasto que le corresponda por su consumo, es que se utiliza a efectuar la siguiente transposición de rubros en el ejercicio 2025.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

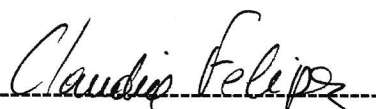
en sesión ordinaria Acta N°29/2025 del día 05 de noviembre de 2025

RESUELVE:

I) **AUTORIZAR** el planteo de transposición en los rubros 5156000, 5161000, 5173000, 5195000, 5199000 y 5314000 los que se encuentra plasmado en el expediente N°2025-81-1150-00015 actuación N°21 con el fin de asignar el crédito necesario.

II) **COMUNÍQUESE** la presente resolución al expediente de referencia siga a Dirección de Control Presupuestal para trámite correspondiente y Secretaria de Descentralización y Participación.

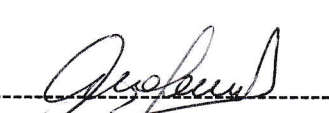
III) **REGÍSTRESE** al archivo de Resoluciones del Municipio.


Alcalde Claudia Felipez


Concejal José Luis Nuñez

Concejal Bruno Dollenart


Concejal Betina Rodriguez


Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 05 de noviembre de 2025.-

VISTO: que el próximo 20 de diciembre del corriente año se celebrará la feria Navideña.

CONSIDERANDO: I) que es de gran interés para nuestra localidad ya que potencia la economía local y los lazos de la comunidad en esta fecha tan tradicional.

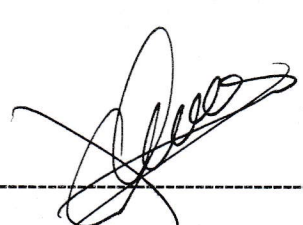
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión ordinaria N°29/2025 del día 05 de noviembre de 2025.

RESUELVE:

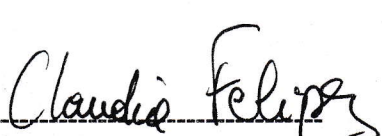
I) REMITASE: a la Unidad Ejecutora Permanente mediante formulario electrónico la solicitud de Inspectores de Tránsito para realizar corte de calle y bajada de luz .

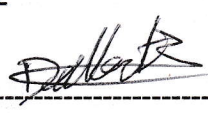
II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

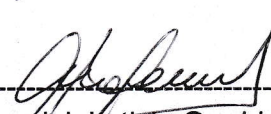
III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal José Luis Nuñez


Concejal Betina Rodríguez


Alcaldesa Claudia Felipez


Concejal Bruno Dollenart


Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 05 de noviembre 2025.-

VISTO: la nota recibida por parte de la Liga Fundadora Baby Fútbol Infantil Canelones, donde solicitan apoyo económico para solventar gastos en actividades a realizar durante el año.

RESULTANDO: I) que dicho apoyo será destinado a la contratación de ómnibus, compra de merienda, materiales didácticos, compra de entradas, entre otros.

II) que tiene como objetivo que más de 300 niños y niñas puedan tener oportunidad de pasar al menos por un evento cultural a lo largo del año.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal, considera apoyar económicamente con \$30.000 (pesos uruguayos treinta mil con 00/100), para que puedan solventar los gastos mencionados.

II) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.

III) que se ha verificado que la Liga Fundadora Baby Fútbol Infantil Canelones, con RUT:020192800013, y la Sra Stefanie Rocha con CI:4.321.693-7 (secretaria), no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

VI) que hay rubros y se imputara en el Proyecto Literal B.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Ordinaria N°29/2025 del día 5 de noviembre 2025.

RESUELVE:

I)AUTORIZAR: el gasto para el apoyo económico de \$30.000 (pesos uruguayos treinta mil con 00/100) a la Liga Fundadora Baby Fútbol Canelones

II) AUTORIZAR: a la Tesorería, a realizar el pago por tarjeta Prex N° 170120 a nombre de Sra Stefanie Rocha con CI:4.321.693-7, secretaria de la Liga Fundadora Baby Fútbol Canelones

El beneficiario deberá rendir cuentas a éste Municipio, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

III) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Descentralización y Participación.

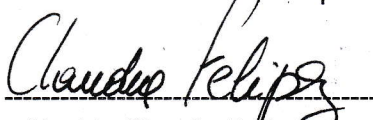
VI) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



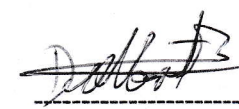
Concejal José Luis Nuñez



Concejal Betina Rodríguez



Alcaldesa Claudia Felipez



Concejal Bruno Dollenart



Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 5 de noviembre de 2025.-

VISTO: Los Proyectos :Mini Terminal y carpeta asfáltica en las calles Manuel Oribe desde Ruta 46 a Calle José Pedro Varela incluidos en el Plan Operativo Anual 2025 de este Municipio.

CONSIDERANDO:I) que en virtud de los trabajos realizados en coordinación con la Dirección General de Obras de la IC y la Empresa MOLINSUR se logró culminar dicho proyecto.

II) que en virtud de lo cual se hace necesario por parte de este Concejo Municipal realizar este acto administrativo a los efectos de dar por culminada la obra y remitir la misma conjuntamente con la información técnica proporcionados por el certificador de la IC que serán incorporados en la página de proyectos de OPP.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

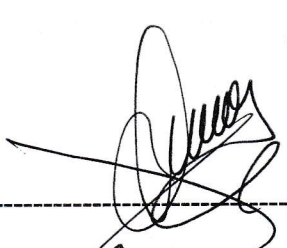
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión ordinaria N°29/2025 del día 5 de noviembre de 2025.

RESUELVE:

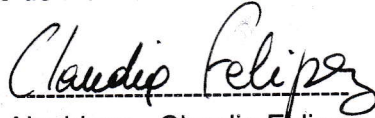
I)ELEVAR :a la Oficina de Planeamiento y presupuesto la información correspondiente dando cumplimiento al fin del Proyecto :Mini Terminal y carpeta asfáltica en las calles Manuel Oribe desde Ruta 46 a Calle José Pedro Varela incluidos en el Plan Operativo Anual 2025 de este Municipio.

II) COMUNÍQUESE: a la a Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Concejal José Luis Nuñez



Alcaldesa Claudia Felipez



Concejal Bruno Dollenart



Concejal Betina Rodriguez



Concejal Leticia Garrido